

curso la contratación del servicio de transporte escolar (PD. 1433/88). 5.171

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

4809. Anuncio de concurso (PP. 1366/88). 5.171

Anuncio de concurso (PP. 1386/88). 5.171

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Anuncio de subasto (PP. 1420/88). 5.172

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

4227. Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Ref. 4243 AT) (PP. 1158/88). 5.172

4228. Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Ref. 4240 AT) (PP. 1159/88). 5.172

4229. Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Ref. 4241 AT) (PP. 1160/88). 5.173

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

4813. Resolución de 10 de octubre de 1988, de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Linares, acordando la convocatoria de elecciones para la renovación parcial de sus miembros. (PP. 1369/88). 5.173

EMPRESA PUBLICA RTVA

5114. Resolución de 24 de noviembre de 1988, de la Direc-

ción General de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, por lo que se convocan pruebas de admisión para contratación de trabajadores fijos en dicha Empresa y sus sociedades filiales (PP. 1441/88). 5.173

CAJA SAN FERNANDO

Convocatoria de asamblea general ordinario. (PP. 1436/88). 5.177

CONSTRUCCIONES ALMOLA, S.A.

Convocatoria de Junta General extraordinario. (PP. 1437/88). 5.177

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA

Convocatoria de asamblea general ordinario (PP. 1427/88). 5.177

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

Convocatoria de asamblea general ordinaria (PP. 1428/88). 5.177

JUMADI MALAGUEÑA. SDAD. COOP. LTDA.

Anuncio de disolución (PP. 1357/88). 5.178

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

DECRETO 324/1988, de 22 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 313/1987, de 23 de diciembre, que determinó el calendario laboral de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (en la redacción dada por el Real Decreto 2403/1985, de 27 de diciembre) se determina el calendario laboral de ámbito nacional para el año 1988, mediante el Real Decreto 1551/1987, de 18 de diciembre (BOE núm. 303, de 19 de diciembre).

El Decreto 313/1987, de 23 de diciembre (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre) determina el calendario laboral de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1988, haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 45.3 del Real Decreto 2001/1987, citado, sustituyendo de las fiestas incluidas en el apartado d) aquellas otras que por tradición en la Comunidad Autónoma le son propias.

Posteriormente, el Real Decreto 1376/1988, de 18 de noviembre (BOE núm. 278, de 19 de noviembre) modifica en el ámbito nacional el calendario laboral aprobado para 1988, sustituyendo el descanso laboral correspondiente a la fiesta de la Inmaculada Concepción fijado en el día 5 de diciembre, trasladándolo al día 8 de diciembre, lo que aconseja modificar en igual sentido el correspondiente Decreto de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de noviembre de 1988

DISPONGO:

Artículo único. Se modifica el texto del artículo único del Decreto 313/1987, de 23 de diciembre, por el que se determina el calendario laboral de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, sustituyéndose el descanso laboral del día 5 de diciembre por el correspondiente al día 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.

Sevilla, 22 de noviembre de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOILLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 24 de noviembre de 1988, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que prestan los trabajadores de servicios en ambulatorios y servicios de urgencias del SAS de la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Ilmos. Sres.:

Convocada huelga por la Federación de Servicios Públicos de U.G.T., para los días 2, 5, 7, 9 y 12 de diciembre de 1988, en horas de 12 a 13, y de 18 a 19, y que afectará a los Trabajadores de Servicios en Ambulatorios y Servicios de Urgencias del S.A.S. de la Provincia de Cádiz, y dado el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por dicho colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como son la defensa de la salud y de la vida, supremo bien protegible.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1°. La situación de Huelga que afectará al colectivo de Trabajadores de Servicios en Ambulatorios y Servicios de Urgencias del S.A.S., de la Provincia de Cádiz, durante los días 2, 5, 7, 9 y 12 de diciembre de 1988, en horas de 12 a 13, y de 18 a 19, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de estos servicios.

Artículo 2°. Por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Fomento y Trabajo y de Salud y Servicios Sociales, se determinarán, oído el Comité de Huelga, el personal y servicios estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Fomento y Trabajo y Salud y Servicios Sociales de Cádiz.

CORRECCION de errores de la Orden de 27 de septiembre de 1988, por la que se regula la concesión de subvenciones a la acción formativa en los sectores de industria, energía y minas, turismo, comercio y artesanía. (BOJA núm. 79, de 11.10.88).

Advertido error en la publicación del texto de la Orden de 27 de septiembre de 1988, inserta en el BOJA número 79, de 11 de octubre de 1988, a continuación se detalla la oportuna rectificación:

Página número 4.229: en el Artículo Primero, donde dice «... con cargo a las aplicaciones presupuestarias 8.15.01.740.00, 8.15.01.761.00, 8.15.01.770.00, 8.15.01.780.00, ...», debe decir: «... con cargo a las aplicaciones presupuestarias 8.15.18.740.00, 8.15.18.761.00, 8.15.18.770.00, 8.15.18.780.00, ...».

Sevilla, 11 de noviembre de 1988

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 21 de noviembre de 1988, por la que se autorizan las nuevas tarifas para la Asociación Local de Auto-turismos de Roto (Cádiz).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/88, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de precios autorizados y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y 5 de julio de 1988,

DISPONGO:

Aprobar las tarifas para la Asociación Local de Auto-Turismos de Rota que a continuación se relacionan y disponer su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
a) Tarifa base:	
Por Km. recorrido	39 ptas.
Por hora de espera	1.023 ptas.
b) Suplementos normales:	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cms.	32 ptas.
Servicios días festivos (de 0 a 24 horas)	46 ptas.
Servicios nocturnos días laborables (de 22 a 6 horas)	46 ptas.
c) Servicios especiales (sobre lo marcado en aparato taxímetro):	
Ferías, romerías y similares	40 %.
Bodas, bautizos y entierros	20 %.
d) Carrera mínima:	
Carrera mínima en casco urbano	190 ptas.

Para la aplicación de estas tarifas se tendrán necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986.

Estas tarifas surtirán efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejera de Hacienda y Planificación

ORDEN de 22 de noviembre de 1988, por la que se hace pública la aprobación de las tarifas de agua potable del ayuntamiento de Cartajima (Málaga).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, habiendo quedado aprobadas las tarifas de agua potable del Ayuntamiento de Cartajima y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las tarifas que a continuación se relacionan:

Conceptos	Tarifas autorizadas IVA incluido
Hasta 15 m ³ /bimestre	21 ptas/m ³ .
De 16 a 35 m ³ /bimestre	22 ptas/m ³ .
De 36 a 75 m ³ /bimestre	25 ptas/m ³ .
Más de 75 m ³ /bimestre	28 ptas/m ³ .

Sevilla, 22 de noviembre de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación